

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SOCUÉLLAMOS

Finalizado el período de exposición pública de la modificación del artículo 69 del Reglamento orgánico de funcionamiento interno y de participación ciudadana del Ayuntamiento de Socuéllamos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2023, y no habiéndose presentado alegaciones, se entiende definitivamente aprobado.

Se hace público el texto íntegro de la misma, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 69.- Intervenciones de los Grupos Municipales.

a) La intervención por cada grupo municipal será a través de su Portavoz, concejal/a en quien se delegue, o cualquier otro concejal/a según el asunto o especialidad del tema.

b) El orden de intervención será de mayor a menor representatividad.

c) En la sesión del debate de los presupuestos, el tiempo total de cada una de las intervenciones no superará los 30 minutos. Pudiendo elegir los grupos municipales la opción de participar cuantos concejales estimen oportuno en el debate de los presupuestos, nunca superando el tiempo establecido entre todas las intervenciones.

d) Cuando se hayan acabado los turnos de intervención y se produzcan alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes sobre la persona o conducta de un miembro de la Corporación o del Grupo a que pertenece, podrá solicitarse de la Presidencia la palabra para la correspondiente réplica, por un tiempo máximo de 4 minutos.

**Anuncio número 4479**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>